Por la cual se adjudica la selección abreviada por subasta inversa No. **SA-AMS-2023-0020** cuyo objeto es: **"COMPRA DE DOTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE LABOR DE LEY Y PRENDAS DE VESTIR DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL VINCULADO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ".**

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE SOPÓ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE SOPÓ MEDIANTE DECRETO N. º 001 DE 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sopó publicó el proceso de selección abreviada por subasta inversa **No. SA-AMS-2023-0020**, cuyo objeto es **"COMPRA DE DOTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE LABOR DE LEY Y PRENDAS DE VESTIR DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL VINCULADO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ".**

Que la Secretaria de Desarrollo Institucional elaboro el respectivo estudio previo y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos del presente proceso de selección, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección fueron publicados en el Portal Único de Contratación, desde el día doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), estando a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, periodo durante el cual se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron respondidas en debida forma por parte de la Entidad.

Que el Municipio de Sopó adelanta este proceso con recursos de la vigencia 2023 con base en el certificado de certificados de disponibilidades presupuestales No. 202301466 del veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) por **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.474.465,oo) M/CTE IVA INCLUIDO.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El municipio de Sopó una vez finalizado el termino para limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, domiciliadas en el municipio o en el departamento, No se recibieron solicitudes de limitar a MIPYIME, razón por la cual el proceso NO se limitó a MIPYIME, ya que no se cumplieron con los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del citado Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante Resolución No. 0979 del veinte (20) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SA-AMS-2023-0020**, cuyo objeto es: **"COMPRA DE DOTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE LABOR DE LEY Y PRENDAS DE VESTIR DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL VINCULADO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ"** y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término establecido no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que, en aras de buscar la transparencia y selección objetiva de los proponentes, se realizó adenda No. 1 mediante la cual se aclaró la hora para la presentación de la propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 am), presentándose un (1) proponente **INVERSIONES HOGAR E HIGIENE SAS.**

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada así: Jurídica, técnica y financieramente.

Que el informe de evaluación fue publicado el día veintisiete (27) del mes de septiembre del dos mil veintitrés (2023), estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el portal único de contratación: http://www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica y de contratación del Municipio de Sopó;

Que en el término propuesto no se presentaron observaciones al proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA-AMS-2023-0020, por ninguno del proponente.

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **SA- AMS-2023-0020**, y que tiene como objeto es el **"COMPRA DE DOTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE LABOR DE LEY Y PRENDAS DE VESTIR DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL VINCULADO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ"**, **INVERSIONES HOGAR E HIGIENE,** con NIT: 900030623-1, representada legalmente por la señora **SANDRA PAULINA NÚÑEZ CASTRO**, con cedula de ciudadanía No. 35.195.172 de Chía por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.256.457) M/CTE IVA INCLUIDO,** con un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Sopó, según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que análisis de las ofertas evaluadas técnico, jurídico y financiera la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Selección abreviada por subasta inversa No. SA-AMS-2023-0020 cuyo objeto es la **"COMPRA DE DOTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE LABOR DE LEY Y PRENDAS DE VESTIR DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PERSONAL VINCULADO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ"**, al proponente **INVERSIONES HOGAR E HIGIENE,** con **NIT: 900030623-1,** representada legalmente por la señora **SANDRA PAULINA NÚÑEZ CASTRO ,** con cedula de ciudadanía No. . 35.195.172 de Chía por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.256.457) M/CTE IVA INCLUIDO,** con un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado en la audiencia a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO. El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro del día hábil siguiente.

ARTICULO QUINTO. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Municipio de Sopó, a los 02 OCT 2023

DANIEL ALEJANDRO MARIN VALENCIA
Jefe de la oficina Asesora Jurídica y de Contratación del Municipio de Sopó

Revisó. Daniel Alejandro Marín V. Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Proyecto. Diana Carolina Marín G – P.E - Oficina Asesora Jurídica y de Contratación